

DECRETO N° 141/24

VISTO

La solicitud de colaboración económica solicitada por el P. Juan Pablo Díaz, en su carácter de autoridad de la Parroquia San Antonio de Padua, perteneciente a la Diócesis de Cruz del Eje; en virtud de la cual se busca la continuidad de refacciones del templo, como así también renovación de insumos necesarios para las actividades (Nota ingreso M/E N° 1245/24).-

Y CONSIDERANDO:

Que la actividad eclesial se encuentra íntimamente ligada a las raíces y desarrollo desde los inicios de nuestra comunidad, como en tantas otras localidades;

Que de esta forma integra la cultura gran parte del sentido de pertenencia de los capillenses, y todos aquellos que nos visitan, pues en ella encuentran y acceden a un pedazo de nuestra historia, una pieza ejemplar del patrimonio cultural de Capilla del Monte y Córdoba;

Que en los últimos meses, como es de público conocimiento, gran parte de la comunidad de fieles han trabajado con mucho empeño para concretar mejoras sustanciales del templo, como por ejemplo las refacciones del techo, entre otras. Así las cosas, es dable considerar que el Municipio no es un actor segregado del resto de la sociedad, sino que interactúa y se interrelaciona constantemente con todos ellos;

Que como es sabido, los esfuerzos mancomunados permiten alcanzar objetivos más grandes y de maneras más eficientes, esto es ni más ni menos que el sentido primigenio de la vida en comunidad;

Que planteada la cuestión, este Departamento Ejecutivo Municipal ha considerado oportuno hacer lugar a la colaboración económica solicitada, con un aporte de Pesos un millón (\$1.000.000.-) la cual debe plasmarse en acto administrativo suficiente;

Que dicho aporte institucional será otorgado con un fin específico por lo que reviste el carácter de UNICA VEZ, existiendo partida presupuestaria para ello;

Por lo expuesto y en uso de sus atribuciones el Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1º.-: AFECTASE Y ABONESE la suma única y total de \$ 1.000.000.- (pesos un millón), con destino específico a la Parroquia San Antonio de Padua, perteneciente a la Diócesis de Cruz del Eje, representada en este acto por su señor Cura Párroco Juan Pablo Díaz, siendo el mismo un aporte institucional otorgado por única vez, y con destino a cubrir parte de los gastos que

representan las obras de arreglos del templo que se encuentran realizando, como así también para la adquisición de materiales o equipamientos necesarios para la continuidad de sus actividades.-

Artículo 2º.-: IMPUTESE el egreso a la partida presupuestaria correspondiente.-

Artículo 3º.-: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 4: COMUNIQUESE, publíquese, córrase vista a la Secretaría de Finanzas a sus efectos y Archívese.-

Capilla del Monte, 17 de julio de 2024.-

FIRMADO: SANTIAGO ARENAS DIEZ
SEC. DE GOBIERNO

FABRICIO DIAZ
INTENDENTE MUNICIPAL